

DIARIO DE BARCELONA.

Del miércoles 19 de

setiembre de 1838.



San Genaro Obispo y Mártir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de Infantes huérfanos: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6½ de la tarde.

Témporas.—Indulgencia Plenaria.

Salta el Sol á las 5 horas y 53 minutos, y se pone á las 6 y 7.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
18	6 mañana	16	32 p. 8 l.	N. nub.
id.	2 tarde	19	5 32	9 1 S. E. nub.
id.	10 noche	17	8 32	9 2 N. E. sereno.

Servicio de la plaza del 19 de setiembre de 1838.

Gefe de dia, el teniente coronel de infantería retirado D. Antonio Miesch. — Plaza, Artillería, Ingenieros, Zamora, Málaga, Mallorca, Veteranos, Depósito de quintos, Depósito general y Milicia nacional. — Rondas y contrarondas, Mallorca. — Hospital y provisiones, Zamora. — De paja y pienso el capitán del regimiento de caballería del Infante 4.º de línea, D. Felix Imedio. — Teatro, Zamora.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General, D. Manuel Búrgos. — Sr. Gobernador, D. Juan Villanueva. — Plaza, D. José Trenchs. — Imaginaria, D. Manuel Caballero. — El Sargento Mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 18 de setiembre de 1838.

Los Seor. Gefes y Oficiales retirados en esta plaza pasarán revista de Comisario el jueves próximo dia 20 á las once de la mañana en el ex-couvento de Trinitarios calzados. — El Gobernador interino, I. Chacon.

ESPAÑA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

Con el fin de facilitaros el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia que está á vuestro cargo, he venido en nombre de mi excelsa Hija, la Reina

Doña Isabel II en concederos la gracia de que firmeis con solo el apellido de *Ruiz de la Vega* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España é Indias, exceptuando aquellos en que Yo ponga mi firma, los cuales debereis firmar con la vuestra entera. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondo. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 8 de setiembre de 1838. — A. D. Domingo Ruiz de la Vega.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula que interinamente se halla á vuestro cargo tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Vallgornera* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento comunicándolo á quien correspondo. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 8 de setiembre de 1838. — A. D. Alberto Felipe de Valdric, marques de Vallgornera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion. — Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al presidente de la junta superior gubernativa de medicina y cirujia lo siguiente:

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que se sujete á reglas fijas la concesion del distintivo de la cruz de epidemias destinado á premiar el mérito distinguido y los servicios extraordinarios prestados por los profesores de la ciencia de curar con motivo de las enfermedades contagiosas ó epidémicas á que asistan, y teniendo presente S. M. lo propuesto por esa junta superior gubernativa con fecha 30 de julio próximo pasado, se ha servido declarar que podrán ser recompensados con la mencionada cruz de distincion los casos que siguen cuando en ellos concurre un mérito sobresaliente y notorio.

1.º La declaracion ante la autoridad de haber aparecido una enfermedad contagiosa ó epidémica, mortífera, en un pueblo de la monarquia ó á bordo de un buque, cuando esta declaracion haya sido hecha á pesar de amenazas ó conatos de soborno para impedirlo, y con riesgo evidente de la persona del declarante. Lo que se justificará presentando una certificacion de la autoridad superior civil provincial ó municipal ante la cual se hiziere la declaracion del contagio ó epidemia, expresando las circunstancias exigidas, y del comandante del buque si la declaracion se hubiese hecho á bordo.

2.º El ir desde un punto sano voluntariamente, ó por mandato ó invitacion de la autoridad, á prestar los auxilios de la ciencia á un lazareto sáfico ó á un buque apestado, comprobándolo con certificacion de la autoridad superior civil ó militar que mandó ó invitó al facultativo á encerrarse en el lazareto sáfico ó buque apestado, ó bien de las autoridades locales en el caso de haber procedido voluntariamente.

3.º El pasar de un punto sano á otro donde reinen enfermedades conta-

gias ó epidémicas, mortíferas, á prestar los auxilios de la ciencia, sin recompensa ni retribucion, ó con alguna muy módica que hiciese indispensable la escasa fortuna del facultativo; justificándolo con certificado de la autoridad superior civil de la provincia, en que conste que se oyó al ayuntamiento del pueblo epidemiado ó contagiado en que tuvo lugar la asistencia gratuita.

4.º El prestar esta misma asistencia enteramente gratuita sin distincion de pobres ni ricos, á un considerable número de atacados de enfermedad contagiosa ó epidémica, mortífera; acreditándolo con certificado semejante al expresado en el caso anterior, en virtud de informacion de 10 testigos pobres y otros tantos acomodados, con intervencion del procurador síndico.

5.º El contraer la enfermedad reinante contagiosa ó epidémica de un modo que comprometa la existencia del profesor por efecto de su excesivo celo en la asistencia facultativa de los enfermos; lo que deberá comprobarse con el mismo documento designado para el caso cuarto, con informacion solo de diez testigos presenciales, y certificacion legalizada de tres facultativos.

6.º La activa y eficaz cooperacion prestada á las autoridades para formar cordones sanitarios, lazaretos, hospitales y cementerios durante los estragos de una epidemia ó contagio, ú poco antes de empezar, justificándolo con certificado de la autoridad que presida la junta provincial ó municipal de sanidad á que se prestase la cooperacion.

7.º La Invenccion ó descubrimiento de un remedio ó de un método preservativo ó curativo, cuyos felices efectos contra una enfermedad contagiosa ó epidémica mortífera, sean notoriamente conocidos y resulten comprobados despues que el mal haya desaparecido, mediante certificaciones de la academia de medicina y cirugia de la provincia y de esa junta superior gubernativa, que acrediten la utilidad de la invencion ó descubrimiento.

8.º La publicacion de escritos de mérito relevante, dirigidos á ilustrar al Gobierno y al público sobre la naturaleza, preservativos y curacion de una enfermedad contagiosa ó epidémica, mortífera, que amenace inminentemente al pais, ó que ejerza ya en él sus estragos; comprobando tambien con declaraciones de la academia de la provincia y de esa junta superior, que el escrito publicado conduce á los indicados objetos.

Para la instruccion de los expedientes en solicitud de esta gracia, es la voluntad de S. M., que esponga su dictámen esa junta superior, despues de oír á las academias provinciales de medicina y cirugia en cada caso; debiendo ser una y otras sumamente severas y parcas en apoyar las concesiones, á fin de que la condecoracion no se vulgerice ni envilezca.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. aprobar el modelo de la cruz remitido por esa junta, con la diferencia de que la corona en la parte superior será de palma dorada en lugar de laurel, y que los colores de la cinta serán morado y negro, por mitad.

Para cada concesion se expedirá por este ministerio de mi cargo un diploma con el modelo adjunto.

Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de agosto de 1833.—El subsecretario, Alejandro Olivan.—Sr. gefe político de...

PARTES.

El comandante general de Guipúzcoa D. Leopoldo Odonell con fecha 2 del actual participa desde S. Sebastian : Que el subteniente del batallón franco de Guipúzcoa D. Antonio Urdapilleta se embarcó la noche del 31 de agosto último en una lancha tripulada por 24 hombres, con el objeto de sorprender una partida de facciosos establecida en el cabo de Machichaco, pero como no pudiera verificarse dicha operacion por haber cambiado el viento, tuvo que regresar á la plaza, y habiendo avistado tres lanchas enemigas, las apresó, haciendo prisioneros á dos rebeldes.

El capitán general de Extremadura con fecha 4 del actual transcribe un parte del alcalde constitucional de Azuaga, quien participa que en la noche del 30 de agosto último fue muerto el cabecilla y ladrón José Serrano, alias Pepico, por Juan Gala Agredano, vecino de la Granja, habiéndose este apoderado del caballo y armas de aquel.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido en consecuencia conceder la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa al referido vecino de la Granja Juan Gala Agredano.

El capitán general de Castilla la Vieja en 5 del mismo traslada una comunicacion del comandante general de Avila, en la que da cuenta de que habiendo sabido que el cabecilla D. Juan Calderon se dirigia á S. Juan de la Nava, dispuso que saliese la noche del 30 del próximo pasado el cabo dragón Juan Zarza con ocho soldados montados del tercer escuadrón de Zamora en persecucion de dicho cabecilla, siendo el resultado haberle alcanzado y dado muerte, como asimismo á otros dos rebeldes de su gavilla, buriendo ademas á seis, y cogiéndoles nueve caballos y todo el armamento y efectos que conducian.

Dicho comandante general recomienda muy particularmente al referido cabo Zarza, al soldado Antonio Barba y al Nacional Cirilo Hernandez, por haber sido los que por su arrojo causaron al enemigo la pérdida enunciada. Añade haberse aprehendido igualmente al feroz ladrón Juan Garcia, alias el Mellado.

Enterada con satisfaccion S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido en consecuencia mandar sean condecorados con la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa los individuos que son recomendados en el anterior parte.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Diputacion provincial de Barcelona.

El cabo comandante de la ronda del partido de esta Ciudad D. José Vallés, con fecha 13 del corriente da parte de haber salido de Villanueva al amanecer de dicho dia, con el objeto de proteger á los vendimiadores de aquellas cercanías: que á las 7 de la mañana con 14 individuos batió á un grupo de facciosos que iba á sorprender los contingentes inmediatos á la casa fuerte

llamada Paduell, auxiliando para rechazar á dichos enemigos á la guarnicion del indicado fuerte. Que á la una acudió al punto del Mas gros donde estaban los facciosos haciendo fuego y los atacó con los referidos 14 individuos y ocho mas que se le agregaron de los que tenia distribuidos, persiguiéndoles desde el Maso Tapet hasta la barraca llamada de Mitchotas, consiguiendo herir uno de ellos y ponerles en precipitada fuga: que reunió toda la fuerza de su mando y contramarchó hácia el pueblo de Ribas donde se vió atacado por fuerzas superiores que rechazó y aun les atacó de nuevo á pesar de componerse la faccion de unos 250 hombres y haber recibido un refuerzo de 300 mas, de suerte que no fue necesario el auxilio que le mandó el comandante de armas de Villanueva, retirándose á dicha poblacion por ser ya muy tarde. Y finalmente que el resultado fue matar dos facciosos y herir á tres librando á los vendimiadores de las muchas emboscadas que tenian preparadas para arrebatarles de su trabajo; sin haber tenido mas desgracia que el soldado Manuel Feliu contuso de resultas de un balazo que le rompió la caja del fusil al cual recomienda lo mismo que á Juan Torrens que se batió de á quemarropa lo mismo que el propio Vallés: á quien tambien un balazo rompió la caja de la carabina que acostumbra llevar para su defensa.

Lo que se publica de órden de S. E. Barcelona 18 de setiembre de 1838.
— Ramon Busanya secretaria.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de providencia del dia trece del corriente dada por el Sr. D. Bruno Ferrer, juez de primera instancia por S. M., de esta ciudad y su partido: se hace saber á los acreedores de Eudaldo Rovira y Elias, que el dia veinte y cinco del corriente á las cuatro de la tarde se celebrará junta general en casa del infrascrito escribano, calle de la Bocaria núm. 23, cuarto segundo, para presentar á su conocimiento y deliberacion el proyecto de graduacion hecho por los síndicos, y para otros asuntos de comun interes de dichos acreedores. Y se previene á los residentes en esta ciudad que no concurran, que les parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona 18 de setiembre de 1838 — Francisco Mas y Mas, escribano.

En virtud de providencia del dia 4 del corriente dada por el I. Sr. Don Josef Bages y Oliva, Magistrado honorario de esta Audiencia territorial, y Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido; en méritos de la causa de concurso de acreedores de Francisco de Asis Rogent; se cita y emplaza á los herederos ó sucesores de dicho Francisco de Asis Rogent y de su consorte Josefa Rogent y Giustet y á cualesquier personas que tengan derecho á los bienes de estos, para que dentro el término de nueve dias comparezcan por sí, ó por medio de legitimo procurador en méritos de dicha causa, para proseguirla y continuarla; bajo apercibimiento que dentro dicho término y acusada la rebeldia, se pasará adelante en la misma, hasta su conclusion, con arreglo á derecho, y se les harán en estrados las notificaciones que ocurran. Cuyo emplazamiento se hace á instancia de D. Luis Puiggari procurador de D. Cristóbal Casañas y Pascual, vecino de esta ciudad. Dado en Barcelona á 18 de setiembre de 1838. — Juan Oller, escribano.

Aduanas. — Administracion de las de la provincia de Barcelona

Mañana 19 del actual á las cinco de la tarde, se procederá en el abarcan

de comisos de esta Aduana, á la venta en pública subasta de una porcion de libros, sulfato de quina y relojes de plata, todo procedente de apreensiones. Barcelona 18 setiembre de 1838.—Juan Dotres.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Barcelona.

Lorenzo Bou, Jaime Fuster, Josef Jordana, y D. Carlos Solá, vecinos de esta ciudad, arrendatarios de monasterios y conventos, son los que han dejado de cumplir con el aviso continuado en los periódicos del dia 29 del anterior, y antes de mandarles el apremio con que se les conminó, se lo recuerdo con el presente, advirtiéndoles que no entregando en la caja de mi cargo dentro tercero dia lo que cada uno está en deber, experimentará el indicado apremio. Barcelona 17 setiembre de 1838.—Jaime Safont.

Los que quieran enterarse de las condiciones para abrir una zanja en el rio Besús á fin de construir un brazo de mina, acudirán á la Alcaldia de doce á dos de la tarde de los dias 20, 21 y 22 del actual, y se rematará habiendo proporcion admisible á las once del lunes próximo.

Dentro igual periodo y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la propia Alcaldia se subastará á las doce del espresado lunes, con tal que sea admisible la proposicion, el acópio de cal, piedra, losas y ladrillos que se necesiten para el entendido brazo de mina.

Habiéndose ofrecido proposicion admisible para el arriendo del diezmo y primicia de Badalona par frutos y efectos del corriente año, se previene que el dia 20 del corriente se procederá á su remate en los estrados de la Intendencia. Barcelona 18 de setiembre de 1838.—Josef Pla y Soler, escribano.

Loteria moderna nacional.

El dia 10 de octubre próximo, en que cumple años S. M. la Reina Doña Isabel II, se celebrará con tan plausible motivo un sorteo extraordinario de la Loteria moderna, bajo el fondo de 80000 pesos fuertes, valor de 10000 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 400 premios 60000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.

Pesos.

1 de.....	16000	<i>Pesos fuertes</i>	16000.
1 de.....	8000	8000.
1 de.....	2000	2000.
5 de.....	1000	5000.
12 de.....	500	6000.
30 de.....	100	8000.
300 de.....	50	15000.

400

60000

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á 40 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las Administraciones de Loterias Nacionales, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte segun acomodase á los jugadores, y se cerrará su despacho el 9 del mismo.—Barcelona 18 de setiembre de 1838.—Mariano Hernandez.

De voluntad de su dueño se está subastando una casa con tres puertas exteriores, dos grandes y una pequeña, sita en la calle nombrada dels Archs,

ó del Hostal del Bou de esta ciudad, segun los pactos de la taha que está en poder del corredor Josef Puig y del notario D. Josef Maria Odena.

Hoy en la plaza de los Encantes, se venderá en pública subasta un altar con dos Imágenes.

El vapor frances Fenicio saldrá el domingo 23 del corriente á las seis de su mañana para Marsella con escala en Blanes, Lloret, S. Feliu, Palamós, Rosas y Portvendres: se despacha por los Sres. Martorell y Bofill junto á la Puerta del Mar.

Se recuerda al público que el paquete de vapor frances el Océano, saldrá mañana jueves á las seis de ella para Sitges, Villanueva, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Adra, Málaga, Gibraltar y Cadiz: se despacha en el consulado de Bélgica, calle de la Merced num. 13. Solo se espedirán billetes hasta las seis de la tarde.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia en 20 dias el laud Carmen, de 34 toneladas patron Isidro Plá; con 900 saegas habichuelas. De Soller en 2 dias el laud Sta. Bárbara de 29 toneladas, patron Jorge Bosch, con 300 quintales carbon, 200 id. leña, 200 docenas escobas y 10 fardos pinceles. De Alcudia en 2 dias el laud S. José, de 10 toneladas, patron Pedro Alemany, con 350 quintales leña. De Valencia, Salou y Tarragona en 8 dias el laud Centauro, de 23½ toneladas, patron Práncisco Miñana, con 111 sacos arroz, y 75 balas lana. Ademas 5 buques de la costa de esta provincia con lastre, vino, aguardiente, madera, pipas vacías y sosa.

Despachadas.

Laud español Almas, patron José Antonio Bas, para Vinaroz con efectos y lastre. Id. la Flora; patron José Domingo, para Valencia en lastre. Id. S. Pablo, patron Nicolás Esteva, para id. con correspondencia. Jabeque Dolores, patron Pedro Ferrer, para Alcudia en lastre. Bergantin goleta Joven Enrique, capitán D. Juan Mataró, para la Habana con frutos y efectos. Id. Churruca, capitán D. Manuel Truch, para id. con id. Bergantin Triunfo, capitán D. Buenaventura Domenech, para Rio Janeiro y Buenos Aires con id. Vapor frances Océano, capitán Gerónimo Raymond, para Cadiz con efectos y lastre. Ademas 7 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Libros. Biblioteca selecta y económica dividida en dos secciones, ó sea el Gil Biss de la revolucion, 1 t. 4.º grande pasta.— Los Puritanos de Escocia, novela original de Sir Walter-Scot, 1 id.— Rob-Roy, novela escrita en ingles por Sir Walter-Scot y puesta en castellano por D. G. de C. D., 1 id.— Compendio de la historia universal de Anquetil por Calot, 4 t. en 2 8.º pasta.— El pequeño Grandison traducido del frances por D.ª Segunda Martinez de Robles, 1 t. 8.º pasta.— Poesias del Solitario dadas á luz por D. Serafin E. Calderon, 1 id.— Pablo y Virginia por Jacobo Bernardino Enrique de Saint-Pierre, 1 id.— Zeneida ó la perfeccion ideal, novela de Madame de Genlis, 1 id.— La Princesa de Wolfenbattel, novela histórica, 2 t. 16.º pasta.— Artaro é Isaura ó las cautivas de Vuffans, novela suiza por R. de V., 2 t. en 1 16.º pasta.— Anita y el Picaro de opinion de Augusto Lefontaine, 2 t. 16.º pasta.— Reinaldo y Elina ó la Sacerdotisa Peruana, novela histórica traducida del frances por D.ª Antonia Tovar y Salcedo, 1 id.— Hermenegilda ó el error funesto, tragedia en 5 actos por A. G., 1 id.— Curso completo de derecho público general por M. L. Macarel, 3 t. 8.º pasta.— Tratados de legislacion civil y penal de Jeremias Bentham, 8 id.— Ciencia de la le-

gulation por C. Filangieri, ilustrado con comentarios por Benjamin Constant, tercera edicion, 10 id.: se hallarán en la oficina de este periódico.

Diccionario de Medicina y Cirugia: A los Sres. suscritores se les ha repartido la entrega 4.^a del tomo 2.^o á fin de que no creyesen se hallaba paralizada la obra: las entregas 1.^a, 2.^a y 3.^a se hallan detenidas en Lérida á causa del bloqueo, y tan luego como se recojan se repartirán á los señores suscritores: lo que se avisa para inteligencia de los mismos.

En la librería de Piferrer plaza del Angel, se admiten suscripciones á los periódicos siguientes: la Moda, la Variedad, el Panorama, la España, Boletín militar de Castilla la Vieja, Constitución de 1837, Museo artistico, Semanario pintoresco, y á las novelas que se publican con el Panorama: á la propia librería podrán pasar los Sres. suscritores á las Horas de Lavierno, y Mañanas de Primavera, á recoger los correspondientes cuadernos.

Servientes. Un hombre de 24 años de edad, que sabe afeitarse, leer y escribir, desea encontrar una casa para servir en clase de criado y afeitarse á su amo, ó bien en una barbería: darán razon de él en la calle de Cristina, número 13, piso primero.

Un jóven de 23 años de edad, instruido en toda clase de servidumbre y manejo en el cuidado de caballos y arriaje, como tambien para cuidar un jardín, desea servir en una casa decente, teniendo ademas las circunstancias de saber leer, escribir y contar, y tiene personas que abonarán su conducta, y dará razon el memorialista situado en la Rambla, núm. 77.

De una muger que desea encontrar casa para servir en esta ciudad ó fuera de ella, dará razon el memorialista de la Bodega, núm. 78.

Nodrizas. En la calle del Marques de Barbará, núm. 13, hay una jóven que desea encontrar una criatura para criar en casa de los padres de ella ó bien en la misma casa.

Una viuda sin hijos de edad 26 años que tiene la leche de dos meses y medio, desea encontrar casa para criar: informarán de sus circunstancias físicas y morales en casa el profesor de Medicina y Cirugia que vive en la calle de San Pablo, núm. 86, piso primero.

Raimunda Burrell, de edad 36 años, leche de seis meses, que desea encontrar criatura para criar en su propia casa: vive en Gracia, plaza de la Constitución, núm. 10.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española el Melo-Mimo-drama mitológico burlesco de magia y de grande espectáculo, en tres actos, titulado: *Todo lo vence amor, ó la Pata de Cabra*. A las 7.

Cambios del dia 18.

Londres 37½ papel.

Paris 15 y 90 p. idem.

Madrid ¾ á ¾ p. e. daño.

Cádiz ¾ á 1 id.

Málaga ½ id.

Valencia ¾ á ½ id.

Zaragoza ½ id.

Reus ½ id.

Titulos del 5 p. e. 84 p. e. daño nominal.

Valos Reales no consolidados 90½ id. idem.

Cert. de deuda sin interés 94½ idem idem.